

2015

COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL DE
SANTA CRUZ DE
TENERIFE

Comisión Especializada
en Trabajo Social,
Exclusión Social y PCI.

[INFORME DE ANÁLISIS Y PROPUESTAS AL PROYECTO DE DECRETO]

por el que se modifica el reglamento de la ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, aprobado por el decreto 36/2007, de 24 de mayo

Coordinación:

Jonathan Piñero Regalado. Trabajador Social.

Autoría:

Miembros de la Comisión Especializada en
Trabajo Social, Exclusión Social y PCI del
Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa
Cruz de Tenerife.

ÍNDICE

Introducción	
I. Propuestas en relación al proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento anterior.	8
II. Propuestas en relación a los modelos normalizados y su contenido.	14
1. Propuestas en relación al Informe Social.	14
2. Propuestas en relación al Programa de Actividades de Inserción.	17
III. Otras propuestas.	23
IV. Síntesis de propuestas	24
V. Conclusión	26
Anexos.	27
Referencias.	29

INTRODUCCIÓN.

Están siendo tiempos de profundas transformaciones sociales y especialmente en Canarias, la pobreza y la exclusión social son fenómenos que se han visto aumentados en los últimos años de manera exponencial. Las políticas sociales no están dando una respuesta eficaz ni están abordando las causas de esta problemática, por lo que la cronificación se está volviendo una lacra.

La herramienta directa que tiene Canarias para la lucha contra la exclusión social es la Prestación Canaria de Inserción. Durante el año 2015 se ha producido una modificación de la Ley 1/2007, la cual recoge numerosos cambios favorables que el colectivo de profesionales del Trabajo Social venimos reivindicando desde 2008. La razón de este informe es influir en la configuración del reglamento de dicha Ley que está en elaboración, con la finalidad de continuar reivindicando mejoras sustanciales que se ajusten a las necesidades reales de las personas en situación de exclusión social en Canarias y que sean coherentes con los principios y métodos del Trabajo Social, profesión imprescindible en la aplicación de la Prestación Canaria de Inserción.

Este documento es producto del trabajo de análisis, evaluación y reflexión de los miembros que componen la Comisión Especializada en Trabajo Social, Exclusión Social y PCI sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, aprobado por el Decreto 36/2007, de 24 de mayo.

Esta comisión se constituyó por iniciativa técnica en el año 2012 y actualmente aglutina a una media de 25 profesionales del trabajo social. La mayoría ejerce en la administración local directamente con la gestión de la PCI, pero también hay miembros pertenecientes a otros sectores relacionados con la exclusión social. El grupo se reúne con una frecuencia bimensual en encuentros de 5 horas de duración en la zona capitalina. Así mismo mantiene coordinación permanente a través de plataformas de mensajería instantánea, correo electrónico y redes sociales.

El procedimiento utilizado para la elaboración de este documento ha sido el siguiente:

1. Reunión presencial de la Comisión para el análisis pormenorizado del documento de Proyecto del Decreto.
2. Elaboración de propuestas de modificación y síntesis de las mismas.
3. Análisis de fuentes documentales y bibliografía.
4. Elaboración del informe.

I. PROPUESTAS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO ANTERIOR.**Artículo 2. Programas de actividades de inserción.**Propuesta al artículo 2.

*El personal de trabajo social de los servicios sociales municipales realizará el correspondiente **acompañamiento social** y seguimiento de cada caso a fin de **intervenir en la situación** y observar las variaciones que puedan implicar un replanteamiento del programa.*

El seguimiento implica únicamente la evaluación de los efectos de una intervención determinada. Por lo tanto supone una posición pasiva ante la situación social. El personal de trabajo social, además de evaluar la eficacia de un programa y buscar recursos sociales, debe administrar intervenciones directas que redunden en cambios en la situación social con la que trabaja (intervención socioeducativa, psicosocial, rehabilitadora, estimulativa, terapéutica o asistencial). Todo ello se administra a través del método de intervención conocido como *Acompañamiento Social*, con un fuerte aval de eficacia en situaciones de exclusión social (Pérez, 2004; Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, 2012).

Artículo 3. Titular y beneficiario.Propuesta al artículo 3.3.a)

*Las personas sin hogar, entendiendo como tales a las personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, que carezcan de alojamiento estable, **adecuado, habitable y adaptado**, así como de redes de apoyo personal o familiar.*

En el plano europeo, se cuenta desde 2007 con una herramienta para la definición, sistematización y clasificación del sinhogarismo y la exclusión residencial, que se ha convertido en uno de los instrumentos más utilizados por los países europeos y se encuentra disponible en 25 idiomas. Se trata de la Tipología Europea del Sinhogarismo y la Exclusión Residencial (ETHOS), creada por la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con Personas sin Hogar (Feantsa, 2007). Esta Escala se ha creado basada en la definición de persona sin hogar aportada por Avramov (1995) y que las define como todas aquellas (personas)

que no pueden acceder y/o conservar un alojamiento **adecuado, permanente y adaptado** a su situación personal, que proporcione además, un marco **estable** de convivencia.

Artículo 4. Unidad de convivencia.

Aclaración con respecto al artículo 4.3.

En el supuesto de menores de edad con tutela compartida entre ambos progenitores, se integrarán en la unidad de convivencia del progenitor que teniendo derecho a la prestación los solicitase primero.

Nos gustaría aclarar si el menor no debería formar parte de la unidad de convivencia del progenitor con el que esté empadronado, dado que es un requisito para la gestión de la PCI.

Propuesta con respecto al artículo 4.4.

Una vez finalizado el período de duración con sus renovaciones, en su caso, de la ayuda económica básica, o extinguida la misma, no podrá otorgarse nuevamente al mismo titular ni la misma unidad de convivencia podrá ser beneficiaria de dicha ayuda con motivo de otra solicitud.

Es necesario reformular este artículo para que permita percibir la ayuda económica básica a aquellas unidades de convivencia que han percibido menos de 24 mensualidades y que por razones de mejora económica coyuntural (u otras) han visto extinguida la PCI. Por ejemplo, aquellos casos en que a los tres meses de comenzar a percibir la AEB empiezan a trabajar y se extingue el derecho por no solicitar la renovación antes de los 12 meses (por continuar trabajando). Entendemos que deberían de tener derecho a presentar una nueva solicitud para percibir las 21 mensualidades que no han percibido, en el caso de que posteriormente se vieran en una situación de exclusión o riesgo.

Artículo 9. Recursos económicos suficientes.Propuesta al artículo 9.

*Para la determinación de los recursos económicos se valorará el conjunto de recursos de que dispongan todos los integrantes de la unidad de convivencia. La valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, del desarrollo de cualquier actividad económica, de rendimientos de capital y del patrimonio, o de pensiones y prestaciones de sistema públicos de protección social, **excepto aquellas establecidas en el artículo 7.5 del presente Decreto.***

Artículo 15. Resolución del procedimiento.Propuesta al artículo 15.4.

En todo caso la resolución estimatoria, expresa o presunta, y el pago de la ayuda, conllevará, entre otros extremos, la obligación de desarrollar las actividades de inserción acordadas con los beneficiarios de la ayuda económica, sin perjuicio de que los mismos deseen voluntariamente llevarlas a cabo.

Teniendo en cuenta las dificultades presupuestarias de la Prestación Canaria de Inserción, y que es habitual que se produzcan retrasos en el abono de la ayuda económica básica, consideramos que la obligación de realizar las actividades de inserción ha de estar unida a la percepción de la AEB. Es incompatible la realización de un plan de inserción con la ausencia o insuficiencia de recursos económicos. Así mismo, no se puede exigir el cumplimiento de una obligación a una persona mientras el Gobierno no haya cumplido con la suya, que no es solo reconocer el derecho a la PCI, sino abonar en tiempo y forma la AEB.

Artículo 17. Renovación de la prestación.Propuesta al artículo 17.1.

En los supuestos en que el interesado solicite la renovación de la ayuda económica básica, el informe de idoneidad que debe emitir el trabajador o trabajadora social de la Administración municipal, recogerá una evaluación general del plan de inserción y una justificación motivada sobre la procedencia o no de dicha renovación, así como:

- a) *Evaluación sobre la continuidad de la situación de necesidad y un diagnóstico comparativo entre la situación actual y la situación inicial.*
- b) *Pronunciamiento sobre las medidas de inserción que se han venido realizando.*
- c) *Propuesta de actuación. En la elaboración de tal propuesta participaría también la persona interesada y la unidad de convivencia, aceptándolas con posterioridad.*

Esta modificación se propone en coherencia con la propuesta realizada por esta Comisión sobre el modelo normalizado de informe de idoneidad (ver página 21).

Artículo 18. Actuaciones de los servicios sociales municipales y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.Propuesta al artículo 18.2.

Para la elaboración de dichos programas se partirá de la Interpretación Diagnóstica emitida en el Informe Social por el trabajador o trabajadora social municipal sobre la situación de la unidad convivencial, en la que se recogerán las necesidades y problemas, las potencialidades, los factores de protección y el pronóstico de la situación. Esta Interpretación Diagnóstica concluirá con un dictamen de las medidas de integración que precisa la unidad de convivencia para superar la situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

Esta modificación se propone en coherencia con la propuesta realizada por esta Comisión sobre la sustitución del DAFO y en su lugar utilizar la Interpretación Diagnóstica del Informe Social (ver página 17).

Propuesta al artículo 18.3.

Los programas deben contar con el consentimiento previo de los beneficiarios de la ayuda económica básica, en los términos señalados en los artículos 12.5 y 27.3 de la Ley. Para obtener dicho consentimiento, el personal de trabajo social de la Administración municipal habrá de comunicar a la persona solicitante la interpretación diagnóstica sobre su situación, y de manera participativa, acordar los objetivos y actuaciones pertinentes que conformarán el programa a llevar a cabo para su inserción social.

Es necesario que el Decreto regule las prácticas profesionales para dotar a la intervención social de un carácter participativo suficiente para que procuren los derechos sociales de la persona, especialmente aquel que tiene que ver con el derecho a decidir y el libre albedrío.

Propuesta al artículo 18.4.

El itinerario personalizado ha de evaluar periódicamente, a través del seguimiento del personal del área de trabajo social municipal, la situación inicial de exclusión social o de riesgo de estarlo [...] y acciones concretas.

La revisión se hará periódicamente y debe contar con la activa participación de los beneficiarios de la Prestación con programas de integración [...].

Esta modificación se propone en coherencia con la propuesta realizada por esta Comisión sobre la sustitución de la Evaluación Trimestral Obligatoria y por una evaluación global integrada en el informe de idoneidad de cada renovación y al finalizar la percepción de la prestación ([ver página 21](#)).

Propuesta al artículo 18.5.

La Dirección General competente en materia de servicios sociales [...], comprobará la adecuación de las actuaciones de integración contempladas en los itinerarios de inserción en relación con la problemática y necesidades detectadas en la Interpretación Diagnóstica del Informe Social [...]

Esta modificación se propone en coherencia con la propuesta realizada por esta Comisión sobre la sustitución del DAFO y en su lugar utilizar la Interpretación Diagnóstica del Informe Social ([ver página 17](#))

II. PROPUESTAS EN RELACIÓN A LOS MODELOS NORMALIZADOS Y SU CONTENIDO.**1. PROPUESTAS EN RELACIÓN AL INFORME SOCIAL.****a. Inclusión de un apartado nuevo en el Informe Social.**

El informe social ha de disponer de un apartado donde se especifique el procedimiento y las técnicas utilizadas para la recogida de información, evaluación e interpretación de la situación.

Este se ha de llamar “*Proceso metodológico*”.

b. Denominación y contenido del apartado de “Síntesis e interpretación más significativa e interpretación y valoración de la situación” del Informe Social.**¿Qué?**

Se propone sustituir la denominación del apartado “*Síntesis e interpretación más significativa e interpretación y valoración de la situación*” por otra que se ajuste mejor al objetivo del informe social en situaciones de exclusión social.

Se propone ofrecer instrucciones precisas del **contenido mínimo** que debe reflejarse en este apartado del informe social.

¿Por qué? ¿Para qué?

La denominación actual de este campo del informe, aunque resulta apropiada, es parcial, pues se limita a interpretación y valoración de la situación, excluyendo la evaluación y el pronóstico, aspectos fundamentales en el diagnóstico social de situaciones de exclusión.

Este apartado del informe actualmente es un campo abierto y no existe instrucciones precisas sobre el contenido del mismo. Esto genera falta de homogeneidad en los diagnósticos emitidos por las y los profesionales y omisión de información de relevancia para la fundamentación del Plan de Inserción Social y la evaluación del mismo. Disponer de un mínimo común aportaría rigurosidad y suficiencia de información para la toma de decisiones.

¿Cómo?

Se propone la denominación “*Interpretación Diagnóstica*” o “*Diagnóstico Social*”. Estos conceptos son lo suficientemente amplios para dar cobertura a todos los elementos evaluativos, valorativos y prospectivos que ha de contener este apartado.

Además, se considera que este campo debe continuar siendo abierto. No obstante, estimamos que se debe requerir unos mínimos: el/la trabajadora social debe incluir una evaluación y valoración, como mínimo, de las seis dimensiones básicas de la exclusión social: económica, laboral, formativo, salud, vivienda, integración social y familiar y relaciones sociales (Raya, 2010). Así mismo incluirá la información recogida en la tabla siguiente:

INFORME SOCIAL	
Interpretación diagnóstica	
Contenido Mínimo	1. Necesidades, problemas y conflictos existentes en la situación. 2. Potencialidades y factores de protección. 3. Conclusión diagnóstica: Exclusión social o Riesgo de Exclusión Social. 4. Pronóstico.

c. Contenido del apartado “Medidas de Integración” del Informe Social.**¿Qué?**

Se propone ofrecer instrucciones precisas del contenido mínimo que debe reflejarse en este apartado del informe social.

¿Por qué? ¿Para qué?

Todo plan de inserción ha de estar basado en un diagnóstico social, el cual ha de ofrecer fundamentos y orientaciones operativas para la tarea de planificación del proceso de cambio. En el caso concreto de la intervención social en PCI, el diagnóstico social (como fase metodológica) y el plan de inserción (como instrumento técnico de planificación) se elaboran en un mismo espacio de tiempo (máximo 2 meses). Por esta razón el diagnóstico ha de incluir una propuesta de actuación que aporte un fundamento suficiente para el diseño del plan de inserción. Actualmente, esta propuesta está incluida en el apartado de Dictamen y se denomina “Medidas de Integración”. Disponer de instrucciones claras del contenido mínimo de este apartado aportará más homogeneidad y rigor a los diagnósticos, y permitirá una mejor fundamentación a la planificación del cambio.

¿Cómo?

Se propone que el **contenido mínimo** del apartado de “Medidas de Integración” (Dictamen) sea el siguiente:

INFORME SOCIAL	
Medidas de Integración	
Contenido mínimo	1. Problemas, necesidades, conflictos y potencialidades sobre los que se va a intervenir. 2. Prioridades de la intervención. 3. Estrategia general de intervención: método, técnicas, duración estimada, frecuencia de la intervención y el seguimiento. 4. Criterios de evaluación (tipo, frecuencia, técnicas e instrumentos).

2. PROPUESTAS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN.

a. Sustitución del D.A.F.O por la Interpretación Diagnóstica del Informe Social.

¿Qué?

Se propone la sustitución del DAFO por la Interpretación Diagnóstica del Informe Social, por no aportar elementos útiles para el diagnóstico de la situación ni para la planificación, ser redundante y quitar tiempo para dedicar a otras actuaciones profesionales.

¿Por qué? ¿Para qué?

El tiempo disponible por parte de las y los trabajadores sociales para la ejecución de todas las actuaciones que conlleva la gestión de una solicitud de PCI se ha reducido con la entrega en vigor de la nueva Ley. El colectivo profesional valora la reducción de tiempo como un avance dado que con ello la PCI se resuelve en menos tiempo y por lo tanto se atiende con celeridad la situación de exclusión social. No obstante, se requiere de ser más eficiente con el tiempo y los recursos técnicos. De este modo, elementos como el D.A.F.O no están aportando actualmente elementos útiles, ni para el diagnóstico de la situación ni para la planificación.

El apartado de *Debilidades y Amenazas* está conformado por una batería de indicadores que resultan escasos, en su mayoría no ajustados a los nuevos perfiles de exclusión social o riesgo, y restrictivos, acotando la realidad social a unas variables muy limitadas.

Un diagnóstico no es la simple enumeración de problemas y necesidades, un elemento fundamental del mismo es el análisis de la causalidad y la interrelación de variables (Richmond, 2005; Aguilar, 2013). La batería de indicadores del apartado de debilidades y amenazas no permite la interrelación de variables, por lo que se queda en un elemento descriptivo que no contribuye eficazmente a la toma decisiones. Por ejemplo, hay un indicador establecido como debilidad en el área de vivienda que es “vivienda de alquiler”. Esta variable en sí misma no supone una necesidad ni un problema, a no ser que vaya relacionada con otras variables como el nivel de ingresos insuficientes, el bajo nivel de apoyo social material y las deudas en arrendamiento, que darían como resultado un riesgo de exclusión residencial. En este sentido, la batería

de opciones (ítems) que ofrece el apartado de debilidades y amenazas no es útil para el diagnóstico y resta eficiencia a la intervención del profesional.

¿Cómo?

Se propone la eliminación del DAFO y en su lugar utilizar como diagnóstico la Interpretación Diagnóstica del Informe Social, la cual ha de recoger un análisis de fuerzas positivas y negativas en la situación, tal como se ha explicado en las propuestas en relación al informe social ([ver página 14](#)). De este modo se aprovecha la misma información y trabajo técnico, tanto para informar sobre la situación como para fundamentar el Plan de Inserción. Así mismo, la/el profesional no tendrá que realizar trabajo en vano y repetir los mismos problemas y potenciales en dos ocasiones, en la Interpretación Diagnóstica del Informe Social por una parte y en el DAFO por otra.

Realizando una adecuada y completa Interpretación Diagnóstica en el Informe Social el DAFO es totalmente prescindible. De este modo, el Plan de Inserción quedará fundamentado con la Interpretación Diagnóstica y el apartado de Medidas de Integración (dictamen), ambos recogidos en el Informe Social.

b. Modificación del contenido del Plan de Inserción.**¿Qué?**

Se propone la modificación de la estructura y el contenido del Plan de Inserción. Concretamente suprimir la diferenciación por áreas de los objetivos, la fecha de inicio y fin de las actuaciones y las evaluaciones particulares de las mismas. Del mismo modo, se considera que la Evaluación del Plan Individual debe suprimirse.

¿Por qué? ¿Para qué?

El Plan de Inserción, tal y como está diseñado, es una herramienta estática, con un contenido rígido que no resulta útil para la planificación de la intervención en situaciones dinámicas como la exclusión social.

Esto se debe en primer lugar, a la **batería de actuaciones** que permite seleccionar el aplicativo informático para la consecución de los objetivos propuestos. Éstas, además de tener desfasada mucha de la nomenclatura utilizada, la mayoría de recursos y programas enumerados no existen en los municipios de Canarias. Del mismo modo, faltan numerosas actuaciones profesionales que resultan fundamentales en intervenciones con situaciones de exclusión social como es el acompañamiento social o la intervención familiar. Esto ocasiona que no se planifique de manera atinada (eficacia), que se seleccionen ítems sin ser los apropiados simplemente porque se aproximan o la actuación que realmente se desea establecer, y que se pierda tiempo, reduciendo la eficiencia de la intervención.

En segundo lugar, el Plan de Inserción pretender fijar una **fecha de inicio y fin** de las intervenciones. Esto resulta poco operativo e ineficaz. Es necesario tener en cuenta que las situaciones de exclusión social son muy dinámicas y por lo tanto, se producen cambios constantemente que obligan a redefinir objetivos, actuaciones y recursos, frecuentemente por situaciones de emergencia social, desajustes o cambios personales o familiares, cambios de residencia o agravios económicos.

Del mismo modo consideramos que ha de suprimirse la **Evaluación del Plan Individual**, porque es un elemento que en la práctica las y los técnicos no utilizamos, no aporta elementos para la evaluación global y supone una carga administrativa extraordinaria que resta tiempo para otras tareas.

¿Cómo?

Proponemos que el Plan de Inserción esté conformado únicamente por objetivos, actuaciones y periodos previstos para el desarrollo de las acciones sin vincularlo a fechas. Así mismo, que el campo para enunciar las actuaciones sea un campo abierto, no tipificado ni delimitado por la batería de ítems actuales.

Objetivo 1	Actuación 1.	Orden de intervención: 1º, 2º, 3º...
	Actuación 2.	Orden de intervención: 1º, 2º, 3º...
	Actuación 3.	Orden de intervención: 1º, 2º, 3º...
Objetivo 2	Actuación 1.	Orden de intervención: 1º, 2º, 3º...
	Actuación 2.	Orden de intervención: 1º, 2º, 3º...
	Actuación 3.	Orden de intervención: 1º, 2º, 3º...

c. Supresión de la Evaluación Trimestral Obligatoria.

¿Qué?

Se considera que la Evaluación Trimestral Obligatoria debe suprimirse y sustituirse por una evaluación general en los periodos de renovación de la prestación.

¿Por qué? ¿Para qué?

Consideramos que la Evaluación Trimestral Obligatoria del plan de inserción, más que una herramienta de evaluación del proceso de intervención, es un mecanismo para controlar el uso, gestión y utilización de los recursos económicos derivados de la prestación y que las administraciones municipales realicen el seguimiento a las personas perceptoras de la PCI. Con esto no estamos diciendo que estemos en contra de la evaluación, sino que debe de darse prioridad a la intervención y seguimiento de los casos y evaluar con una frecuencia tal, que sea compatible con la falta de tiempo y de personal en los Ayuntamientos.

¿Cómo?

Se propone realizar tres evaluaciones generales: en la primera y segunda renovación y al finalizar la percepción de la prestación. Esto resultaría suficiente para medir no solo la consecución de objetivos, sino el impacto de las medidas de integración y la perdurabilidad de las mismas en el tiempo.

La evaluación general iría integrada en el **informe de idoneidad** y juntos tendrían la siguiente estructura y contenido:

INFORME DE IDONEIDAD	
Contenido	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de alcance de los objetivos propuestos y motivos de no logro de los mismos. 2. Evaluación de la intervención (pertinencia, eficacia, eficiencia y permanencia). 3. Evaluación de la continuación de la situación de necesidad. <ul style="list-style-type: none"> - Interpretación diagnóstica comparativa con la situación inicial. - Síntesis: Estado General de la Situación (mejorada, desmejorada, similar, no aplicable) evolución (Favorable, Desfavorable, No aplicable) y conclusión diagnóstica (Exclusión Social o Riesgo)

- | | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">4. Pronunciamiento sobre las medidas de inserción que se han realizado.5. Propuesta de actuación. |
|--|--|

III. OTRAS PROPUESTAS

a. Instructivo sobre contenido mínimo del informe social, programa de actividades de inserción e informe de idoneidad.

Resulta necesario que la Consejería competente en la materia elabore un documento instructivo donde se explique de manera concreta y específica el contenido mínimo que ha de recogerse en los diferentes instrumentos e informes que conforman el expediente. Esta Comisión se ofrece voluntaria para la realización de esta labor. En relación al informe social, se propone que su contenido descriptivo recoja información, como mínimo, de los indicadores reflejados en el Anexo 1.

b. Mejorar la eficiencia y utilidad del aplicativo informático.

El aplicativo debe realizar cambios profundos y radicales para que pueda ser operativo, útil y eficiente para la gestión de expedientes. Esta Comisión elaboró un informe evaluativo del aplicativo en el año 2013, donde se realizan propuesta de mejoras concretas. Enlace al documento:

http://media.wix.com/ugd/c1f1e0_46905be56d324c2b66759448c8572bb9.pdf

c. Establecer instrumentos para el diagnóstico de la exclusión social.

Es necesario homogeneizar los criterios para el diagnóstico de la exclusión social. Si bien la nueva Ley ha avanzado en este sentido, ofreciendo una definición específica para las situaciones de exclusión social y riesgo, resulta insuficiente si no se dota de indicadores.

Consideramos oportuno que la Consejería establezca recomendaciones sobre instrumentos de evaluación y diagnóstico de la exclusión social, que sean de fácil aplicación (teniendo en cuenta la falta de tiempo en las administraciones municipales) y al mismo tiempo rigurosos.

A este respecto esta Comisión sugiere los siguientes instrumentos: *Herramienta para el diagnóstico y la investigación en exclusión social* (Raya, 2010). Enlace: http://media.wix.com/ugd/c1f1e0_106c8e940efe291603c9611a348aa74d.pdf; y *Herramienta para el diagnóstico de la exclusión social* (Federación Sartu, 2011). Ver anexo 2.

IV. SÍNTESIS DE PROPUESTAS.

1. Modificación de los artículos siguientes, según las propuestas informadas en este documento: Artículos 2, 3, 4, 9, 15, 17 y 18.
2. Modificación de los modelos normalizados de informe social, programa de actividades de inserción e informe de idoneidad. Concretamente:

Sobre Informe Social.

- Inclusión del apartado de *Proceso Metodológico* en el Informe Social.
- Sustituir la denominación del apartado *Síntesis e interpretación más significativa e interpretación y valoración de la situación* por *Interpretación Diagnóstica*.
- Requerir un contenido mínimo para el apartado de Interpretación Diagnóstica: necesidades, problemas y conflictos; potencialidades y factores de protección; conclusión diagnóstica; y pronóstico.
- Contenido mínimo del apartado de *Medidas de Integración*: problemas, necesidades, conflictos y potencialidades sobre los que se va a intervenir; prioridades de la intervención; estrategia general; y criterios de evaluación.

Sobre el Programa de Actividades de Inserción.

- Eliminación del DAFO y en su lugar utilizar como diagnóstico la Interpretación Diagnóstica del Informe Social.
- Que el Plan de Inserción esté conformado únicamente por objetivos, actuaciones y períodos previstos para el desarrollo de las acciones sin vincularlo a fechas. Que el campo para enunciar las actuaciones sea un campo abierto, no tipificado ni delimitado por la batería de ítems actuales.
- Supresión de la Evaluación Trimestral Obligatoria. Realizar tres evaluaciones generales: en la primera y segunda renovación y al finalizar la percepción de la prestación. Las dos primeras irían integradas en el Informe de Idoneidad.

Sobre el Informe de Idoneidad.

- Modificación de su contenido: Grado de alcance de los objetivos y motivos de no logro de los mismos; evaluación de la intervención; evaluación de la continuidad de la situación de necesidad (Interpretación diagnóstica comparativa y síntesis); pronunciamiento sobre las medidas de inserción que se han venido realizando; y propuesta de actuación.
3. Elaboración de un documento instructivo donde se explique de manera concreta y específica el contenido mínimo que ha de recogerse en los diferentes instrumentos e informes que conforman el expediente. Esta Comisión se ofrece voluntaria para la realización de esta labor.
 4. Mejorar la eficiencia y utilidad del aplicativo informático.
 5. Establecer instrumentos para el diagnóstico de la exclusión social.

V. CONCLUSIÓN

Nuestro objetivo con este informe es influir en la configuración del reglamento de dicha Ley que está próximo a su aprobación, por considerar que necesita ajustes y modificaciones para que se adapte a las necesidades reales de las personas en situación de exclusión social en Canarias y que sean coherentes con los principios y métodos del Trabajo Social, profesión básica en la aplicación de la Prestación Canaria de Inserción.

De este modo solicitamos a la Consejería competente en materia de servicios sociales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tenga a bien aceptar estas consideraciones y nos ponemos a su disposición para trabajar en coordinación.

ANEXOS.**Anexo 1. Batería de indicadores básicos para el diagnóstico de la exclusión social en la Prestación Canaria de Inserción.**

HISTORIA INDIVIDUAL FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes. • Antecedentes de intervenciones (SS.SS, centro escolar, centro salud...). • Motivo por el que acude a los servicios sociales especializados PCI.
ESTUDIOS - PROFESION	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de instrucción. • Formación reglada (especificar si está homologado). • Formación no reglada y/o complementaria. • Idiomas. • Experiencia laboral (alta y/o trabajado sin contrato). • Ocupación. • Causa desempleo (últimos 3 trabajos). • Condiciones laborales. • Tiempo en alta en la seguridad social. (certificado vida laboral reciente). • Capacidades y habilidades para la ocupación. • Sectores trabajados (sector servicio, primario, etc....).
SITUACIÓN ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Procedencia de ingresos. • Cantidad ingresos. • Gastos, deudas. • Privaciones.
SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura sanitaria. • Discapacidad. • Dependencia. • Enfermedades diagnosticadas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades declaradas. • Antecedentes. • Tratamiento. • Hábitos saludables y nocivos (nutrición, higiene, ejercicio físico, sueño....).
	VIVIENDA
	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de tenencia. • Condiciones de habitabilidad. • Estabilidad de la vivienda. (pendiente desahucio, alojamiento temporal). • Cambios de viviendas. • Equipamiento. • Suministro. • Barreras arquitectónicas. • Nivel de higiene y orden de la vivienda. • Gastos de vivienda. • Ubicación. • Acceso a la zona y a los recursos. • Nivel de infraestructura de la zona. • Características socioeconómicas de la zona.
	DINAMICA FAMILIAR
	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura familiar de tres generaciones (Genograma). • Nº de hermanos y familia extensa. • Relaciones familiares. • Organización vida cotidiana (tareas domésticas, BAE...). • Red apoyo familiar. • Ocio y tiempo libre.
	RELACIONES SOCIALES
	<ul style="list-style-type: none"> • Participación social. • Relaciones con el entorno. • Aceptación social.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2. Herramienta para el diagnóstico de la exclusión (Federación Sartu, 2011).

4.1. Herramienta para el diagnóstico de exclusión

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE EVALUACIÓN	
PROFESIONAL	

*Puntuaciones: 10 muy alto, 7 alto, 5 medio, 3 bajo, 1 muy bajo
FRANJA: INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN
 Puntuación entre +20 y +80: INCLUSIÓN
 Puntuación entre +20 y -20: VULNERABILIDAD
 Puntuación entre -20 y -40: EXCLUSIÓN
 Puntuación entre -40 y -80: GRAVE EXCLUSIÓN

HERRAMIENTA PARA EL DIAGNÓSTICO DE EXCLUSIÓN		CLASIFICACIÓN DE SITUACIÓN			ÁMBITO
FACTORES DESENCADENANTES	Ptos.			Ptos.	Nº
Inclusión			Exclusión		
Empleo fijo o estable	10	LABORALES	Paro	-10	
Buenas condiciones de empleabilidad / experiencia laboral	5		Subempleo / Carencia de Seguridad Social	-7	
			Temporalidad Laboral / Precariedad Laboral	-5	
Vivienda en condiciones	10	ECONÓMICOS	Carencia de ingresos	-10	
			Ingresos insuficientes	-7	
			Ingresos irregulares / Fuentes alternativas de ingresos / Endeudamiento	-5	
			Infravivienda / Sin vivienda	-10	
FACTORES POTENCIADORES	Ptos.	O	INHIBIDORES	Ptos.	
Animación cultural	7	CULTURALES	Pertenencia a grupos de rechazo / Estigmatización o etiquetaje	-7	
Buen nivel de instrucción / Cualificación demandada	5		Pertenencia a minorías étnicas	-5	
Adulto	1		Analfabetismo	-7	
Hombre	1		Escasa formación / Barreras idiomáticas	-5	
Buena salud	3	PERSONALES	Jóvenes / Tercera edad	-1	
Cualidades personales valoradas socialmente	5		Mujer	-1	
Apoyo familiar	7		Handicaps físicos o psíquicos	-5	
Fuerte Red social	5		Enfermedades	-3	
Residencia en zonas de expansión / Integración territorial	3	RELACIONES	Drogodependencias	-7	
			Carencia de vínculos familiares / Sobrecarga familiar	-7	
			Fragilidad de las redes de apoyo	-3	
			Carencia de redes sociales de apoyo	-5	
FACTORES POSIBILITADORES	Ptos.	U	OBSTACULIZADORES	Ptos.	
Confianza/Seguridad/Autoestima	3	DINAMISMOS VITALES	Individualismo / Falta de perspectivas / Inseguridad, incertidumbres	-3	
Voluntad de realización / Fuertes motivaciones / Optimismo/Iniciativa	5		Impotencia y desmotivación/miedo / alto grado de frustación/pasividad/fatalismo	-5	
Estabilidad económica / Crecimiento económico / Creación de empleo	3	DINAMISMOS ESTRUCTURALES	Recesión económica	-1	
Políticas sociales / Protección social / Redistribution de recursos / Papel activo del Estado en materia social	3		Crisis de empleo / Crisis fiscal del estado	-3	
			Políticas neoliberales agresivas, Desregulación y desprotección estatal	-3	
TOTAL INCLUSIÓN		- 111 -		TOTAL EXCLUSIÓN	

REFERENCIAS.

- Aguilar, M. J. (2013). *Trabajo Social: Concepto y metodología*. Madrid. Paraninfo.
- Richmond, M. E. (2005). *El diagnóstico social*. Madrid. Siglo XXI.
- Avramov, D. (1995). ¿L' Unión Européenne loge-t-elle ses pauvres? Bruselas: Feantsa.
- Feantsa (2007). Feantsa Proposal: A Retrospective Module on Homelessness for Household Surveys. Bruselas: FEANTSA. Recuperado de [http://feantsa.horus.be/files/AC/AC%20and%20EC%20Zaragoza%202007/retrospective module_final_en.pdf](http://feantsa.horus.be/files/AC/AC%20and%20EC%20Zaragoza%202007/retrospective_module_final_en.pdf)
- Federación Sartu. (2011). Estrategias profesionales para la inclusión social. Recuperado de <http://www.tercersector.cat/sites/www.tercersector.cat/files/estrategiasprofesionalesincl usionsocial.pdfc>
- Pérez, B. (2004). El acompañamiento social como herramienta de lucha contra la exclusión. *Documentación social*, 135, pp. 89-108
- Raya, E. (2010). Aplicaciones de una herramienta para el diagnóstico y la investigación en exclusión social. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*. Nº. 48, pp. 117-136
- Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2012). El acompañamiento como método de intervención en los procesos de inclusión. Recuperado de <http://xarxainclusive.org/el-acompanamiento-social-como-metodo-de-intervencion-en-los-procesos-de-inclusion/>

Comisión Especializada en Trabajo Social, Exclusión Social y P.C.I.

Correo: exclusionsocialypci@gmail.com

Web: <http://exclusionsocialypci.wix.com/exclusionsocialypci#!quienes-somos2/c21mo>